


APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 000000054

UNIDAD EJECUTORA : 301 REGION ICA-EDUCACION CHINCHA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001012

Fecha de Solicitud	N° de Solicitud de Modificación	Código Item N.-	Descripción del Item	Unidad de Medida	EXCLUSIÓN		CANTIDAD Y/O VALORES		INCLUSIÓN	
					Cantidad Total	Valor Total S/	Cantidad Total	Valor Total S/	Cantidad Total	Valor Total S/
1012.01.01.43 - Especialistas Nivel Inicial										
10/12/2025	0000000686	603500010027	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE FOTOCOPIADORA	Servicio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	400.00
15/12/2025	0000000690	133000120090	LIMPIADOR QUITASARRO	Galon	5.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
15/12/2025	0000000690	135000210082	PAÑO PARA LIMPIEZA DE 42 cm X 35 cm	Unidad	5.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
15/12/2025	0000000690	139200100123	JABON DE TOCADOR LIQUIDO X 1 gal	Unidad	5.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
15/12/2025	0000000690	139200120041	PAPEL HIGIENICO (ROLLO PERSONAL) HOJA SIMPLE BLANCO	Unidad	5.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
15/12/2025	0000000690	139200430014	PAÑO HUMEDO HIPOALERGENICO PARA BEBES X 100 HOJAS	Unidad	0.00	0.00	0.00	20.00	0.00	0.00

- 1/ La información registrada en el presente Anexo corresponde a campos mínimos y obligatorios que pueden ser ampliados por la Entidad del Sector Público.
- 2/ La información registrada en los campos de "exclusión" e "inclusión" considera la cantidad y/o valor acumulado de todos los años de la programación.
- 3/ El campo de "cantidad total" se completa solo en caso de bienes.
- 4/ La presente información tiene carácter de Declaración Jurada; por lo que, en señal de conformidad y en representación de la Entidad del Sector Público, se suscribe:



 GOBIERNO REGIONAL ICA
 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CHINCHA
 EQUIPO DE ABASTECIMIENTO



 Ing. David Ricardo Matías Paredes
 Responsable de la Oficina de Abastecimiento



 MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CHINCHA



 Ector Wilmer H. Bontillaco Castilla
 DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO II
 ÁREA DE G.A.L.E.

Firma 2: Máxima autoridad administrativa de la Entidad del Sector Público, o a quien se hubiera delegado dicha facultad